

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 3 de marzo de 2022

**Radicado No. 2010-00786-00**

1. En atención a la solicitud de la parte actora (*fl. 11 cdno. 2*), por secretaría, realícese un nuevo despacho comisorio, atendiendo lo dispuesto en auto de fecha 4 de abril de 2019 (*fl. 102*).

2. Se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes el informe rendido por el representante legal del parqueadero en el cual se encuentra el rodante objeto de cautela (*fls. 114-116*).

3. Se toma atenta nota del embargo de remanentes comunicado por el Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante Oficio N°. OOECM-0222JR-5994, recibido el día 21 de febrero de 2022 (*fls. 117-118*), momento desde el cual se considera consumado, acorde con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 466 del C. G. del P. Oficiése al aludido despacho en los anteriores términos.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Osorio', written over the printed name of the judge.

**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO**  
JUEZ